



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA EL LLANO

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA EL PURISIMA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA PURISIMA CONCEPCION

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA RENOVACION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA RENOVACION

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA NUEVA SANTA MARIA

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA
SUBCLASIFICACIÓN: 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
MODALIDAD: VIVIENDA DIGNA
REGIÓN: III.- OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
LOCALIDAD: COLONIA CUAUHTEMOC

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO;

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA